Fecha de elaboración: 29 de junio de 2021

Doctor
JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
Rector
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios.

Respetado Rector

El Centro de Emprendimiento - Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento -CTIC- del ITM, requiere celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales, para el apoyo a la gestión de emprendimiento, proyecto de transferencia, innovación y desarrollo de conocimiento, en actividades específicas para el fortalecimiento en innovación, acompañamiento en convocatorias y proyectos nacionales e internacionales

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos o área de negocios

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*	*Misional o de Apoyo*	*Inversión o Funcionamiento*
190101970733	Fortalecimiento de la Transferencia para la Apropiación Social del Conocimiento	1016204600157	Proyectos de Inversión	Misional	Proyectos de Inversión

Definición de la Necesidad

El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “ITM A Otro Nivel”, está orientado a trascender de la innovación competitiva a la que transforma, a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la producción artística, aportando desde su vocación tecnológica y compromiso social al logro de un modelo sostenible para la humanidad.

El Centro de Emprendimiento - Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento –CTIC con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales institucionales y garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, solicita se autorice la contratación de personal para la prestación de servicios de apoyo dentro de las actividades que se realizan allí, que con el recurso humano propio de la Institución no es suficiente para atender estas necesidades.

El Centro de Emprendimiento - Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento –CTIC- es la dependencia responsable de ejecutar y operar los procedimientos correspondientes que contribuyen a la vinculación del ITM con entidades públicas y privadas, a fin de conectar necesidades sociales y productivas de la región con soluciones desde la investigación y la innovación para contribuir al desarrollo del territorio. Tiene a su cargo la gestión de proyectos de emprendimiento, transferencia de tecnología y conocimiento a partir de resultados derivados de la actividad investigativa del ITM y de buenas prácticas institucionales, soportado en la gestión de la propiedad intelectual y en el Observatorio de Ciencia, Tecnología y Artes, mediante ejercicios de vigilancia tecnológica e

inteligencia competitiva, así como en la Cátedra de Innovación como plataforma de sensibilización y formación en los temas de responsabilidad del CTIC.
La Institución es responsable de implementar prácticas administrativas cualificadas desde la gestión de procesos, para el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la extensión académica y la administración.

Por lo anterior, el Centro de Emprendimiento – Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento –CTIC- del ITM, requiere contratar una persona natural para desarrollar actividades de gestión de transferencia de tecnología y apoyo a emprendimiento en el ITM y brindar apoyo administrativo al CTIC y soporte administrativo a los diferentes proyectos.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere el siguiente perfil del contratista descrito en la siguiente tabla:

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM	
REQUISITOS ACADÉMICOS	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA**
Abogado Titulado	No requiere

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.

Objeto: Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para el apoyo a la gestión del centro de emprendimiento, proyecto de transferencia, innovación y desarrollo de conocimiento — CTIC en actividades específicas para el fortalecimiento en innovación, acompañamiento en convocatorias y proyectos nacionales e internacionales.

Alcance del objeto: Apoyar el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales a través de ejercicios Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva, herramientas y metodologías para el fomento de la investigación, la ciencia, tecnología y la innovación en el ITM, así como soportar logística y administrativamente otras actividades del CTIC en los temas de responsabilidad de este.

Especificaciones Técnicas: Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades u obligaciones:

1. Apoyo en la construcción del entregable #2 “roadmap institucional” del Workpackage 1 del proyecto TETRIS (Technology Transfer Innovation Schemes in Latin America) de Erasmus+.
2. Apoyo en el levantamiento de información requerida para la convocatoria reconocimiento de Oficinas Transferencia de Resultados de Investigación -OTRI de Colciencias, el cual permite diligenciar el documento de autoevaluación
3. Apoyo en elaboración de documento “Autoevaluación para el reconocimiento de la oficina de transferencia de conocimiento y tecnología – OTRI” para la convocatoria Reconocimiento de Oficinas Transferencia de Resultados de Investigación -OTRI de Colciencias.
4. Apoyar las diversas actividades de gestión de innovación, emprendimiento y transferencia de tecnología y propiedad intelectual según requerimientos del CTIC.
5. Soportar el desarrollo de proyectos especiales del CTIC en las diversas áreas de interés.
6. Mantener actualizado el reporte de los proyectos en los que se interviene y con ello el Sistema de Gestión de Calidad en lo que le corresponde
7. Construir informes del CTIC para diversos requerimientos institucionales y demás actividades asignadas por el supervisor y requeridas para soportar las tareas comprometidas institucionalmente al CTIC.

	8. Presentar mensualmente al supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que dé cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. 9. Apoyar las gestiones de modelos de negocios, planes de negocio y rutas para la puesta en marcha de empresas, que conlleven al buen desempeño de la investigación vinculados en los Proyectos de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento –CTIC. 10. Todas las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento. 11. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 12. El contratista deberá dar cumplimiento a la nona NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo de ejecución	148 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Duración del convenio o contrato interadministrativo	N/A
Forma de pago	Se harán pagos mensuales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción expedido por el interventor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Supervisor	Jefe de Oficina - Centro de Emprendimiento Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento —CTIC

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio de mercado: se identificaron valores en el mercado de productos similares a los que se plantean en este estudio previo y se armonizaron con los valores estandarizados para la contratación en ITM.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

El valor estimado para esta Contratación es de ***DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE M.L ($ 17.444.267).*** *Respaldados en el certificado de disponibilidad N° 673 del 21 de junio del 2021*

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON " EDWIN NORBERTO MEJIA MARTINEZ "

La contratación se realizará con **"EDWIN NORBERTO MEJIA MARTINEZ"**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.572.403**, quien cumple con los requisitos académicos y de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

"EDWIN NORBERTO MEJIA MARTINEZ" Abogado – Corporación Universitaria americana, Contador Público - Universidad Cooperativa de Colombia. Su formación y líneas de interés lo hace ideal para el desarrollo del contrato, pues resultan relevante para ello.

Se anexan certificados que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	4	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	5	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	6	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X

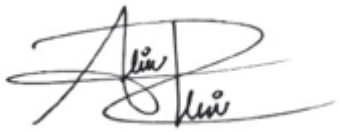
CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

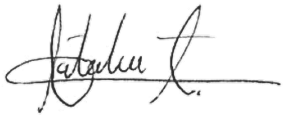
• Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
• Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
• Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE	
Nombre: JOHN ALIXON PALACIOS PEREIRA **Cargo:** Jefe de Oficina - Centro de Emprendimiento Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento -CTIC	 **Firma:**

ELABORADO POR	REVISADO POR
 Luisa Maria Villa Restrepo Auxiliar Administrativa - Centro de Emprendimiento Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo del Conocimiento -CTIC	 Natalia Toro González Contratista Abogada